DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 226 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 AGO 2024

VISTO:

El Memorando N° 468-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 019-2024-DRTCA-CAFAE/PRESIDENTE, Informe N° 498-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Memorando N° 109-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP. Certificación de Crédito Presupuestario, Oficio N° 551-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe 483-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 138-2024-GA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP-Resp.Rem., Planilla adicional de Pagos del mes de agosto de 2024, Resolución directoral regional N° 209-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N 088-2001, en concordancia con la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas y, además, que el pago de aguinaldos, incentivos, estímulos o gratificaciones, para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, se realiza mediante el Fondo de Asistencia y Estimulo administrado por el CAFAE;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo, entre otros, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que se derogue la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Sétima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera. Cuarta. Sexta, Sétima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, en ese marco, el literal a.2. de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que sólo podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad. Así como al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, de acuerdo al inciso a.5. de dicha Disposición Transitoria establece que los fondos públicos transferidos no podrán ser aplicados en ningún tipo de prestación, pecuniaria o en especie, diferente de los incentivos laborales, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y los miembros del CAFAE;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0085-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio del 2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó las escalas consolidadas del incentivo Único - CAFAE de las veinticuatro (24) Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 444:

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 226 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 AGO 2024

Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho; dentro de ello, la Unidad Ejecutora 200-772: Región Ayacucho – Transportes;

Que, con Memorando N° 109-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP de fecha 27 de agosto de 2024, la Directora de Planeamiento y Presupuesto remite el Reporte Certificación de Crédito Presupuestario, para el pago de haberes por el importe de S/. 931.00 y el pago de incentivos laboral de S/. 1,650.00 correspondiente al mes de agosto del presente año, a favor del servidor Percy Laurente Pérez Palma. Con Informe N° 019-2024-DRTCA-CAFAE/PRESIDENTE de fecha 29 de agosto de 2024, el Presidente del CAFAE remite certificación presupuestal para el pago de incentivos laboral correspondiente al mes de agosto de 2024, del Abog. Percy Laurente Pérez Palma y la proyección del acto resolutivo por el monto de S/. 1,650.00 soles; el cual con Memorando N° 468-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 28 de agosto de 2024 el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo para transferencia de Fondos al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) para pago de incentivos laboral del Abog. Percy Laurente Pérez Palma, personal contratado del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes de agosto de 2024 por el monto de S/. 1,650.00;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° CPC. Américo Apaico Palomino DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AYACUCHO

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Transferencia de Fondos al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Unidad Ejecutora 200-772 Región Ayacucho-Transportes, la suma total de **S/. 1,650.00 (Mil seiscientos cincuenta 00/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para la asignación del INCENTIVO UNICO, al Abog. Percy Laurente Pérez Palma servidor de la DRTCA, correspondiente al mes de agosto del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar los procedimientos correspondientes para la transferencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Lic. Karla Carolina Márquez Muñez UNIDAD DE PERSONAL AYACUCHO

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Área de Remuneraciones, Unidad de Contabilidad y Tesorería e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Transportes y Comunicación AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL